



Acuerdo del Consejo Universitario

6 de mayo de 2024

Comunicado R-108-2024

Señoras y señores:

Vicerrectoras(es)

Decanas(os) de Facultad

Decana del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras(es) de Escuelas

Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones

Experimentales

Directoras(es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas(os) señoras(es):

Reciban un cordial saludo. Les comunico el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión n.º 6799, artículo 7, celebrada el 2 de mayo de 2024.

Analizar la pertinencia de modificar los artículos 1, 2 y 6 del Reglamento general de la Semana Universitaria.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso k), señala que es función del Consejo Universitario: *Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria (...).*

2. El artículo 1 del *Reglamento general de la Semana Universitaria* define:

La Semana Universitaria es una actividad anual que realiza la Universidad de Costa Rica, en la cual se conmemora, principalmente, la participación del movimiento estudiantil universitario en las luchas sociales del país.



Tiene como finalidad ofrecer un espacio educativo, lúdico y de convivencia para construir identidad universitaria, cohesión social y memoria histórica, de acuerdo con los más altos valores del ser universitario.

3. El propósito de la reforma es promover el pensamiento crítico y la formación integral de la población estudiantil dadas las condiciones actuales en las que Costa Rica enfrenta una serie de amenazas sistemáticas en contra de la constitución del Estado social y de derecho, con políticas neoliberales que debilitan la institucionalidad de nuestro país, por lo que es importante fortalecer la conciencia colectiva a la luz de las reflexiones sobre hechos históricos relevantes como es la lucha del movimiento estudiantil contra la concesión de la empresa Aluminum Company of America (ALCOA).
4. La propuesta de modificación de los artículos 1, 2 y 6 del *Reglamento general de la Semana Universitaria* fue discutida en la sesión N.º 6759, artículo 9, del Órgano Colegiado, el 23 de noviembre de 2023, según lo planteado en el Dictamen CAE-11-2023, y aprobada para consulta de la comunidad universitaria, la cual fue publicada y divulgada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 67-2023*, del 29 de noviembre de 2023, donde el periodo de consulta abarcó del 29 de noviembre de 2023 al 25 de enero de 2024.
5. La propuesta de modificación para consulta con la comunidad universitaria incorporó los siguientes elementos:
 1. Se explicitó en el artículo 1 que las actividades de la Semana Universitaria deben celebrarse en la semana del 24 de abril, dados los hechos históricos relevantes acaecidos en el país.
 2. Se agregaron dos nuevos objetivos en dos incisos en el artículo 2 que versan acerca de la importancia de la conmemoración y las reflexiones sobre la participación del movimiento estudiantil a la luz de la lucha contra ALCOA.
 3. En el artículo 6 se incluyó un inciso que le da trascendencia a la suspensión de las actividades evaluables.
6. Del recuento de las observaciones se obtuvo un resultado positivo de la propuesta consultada, razón por la cual la Comisión reafirma que la naturaleza de la Semana Universitaria se fundamenta en promover la participación y reflexión de la población estudiantil en actividades académicas, culturales y sociales que coloquen y reconozcan los logros del movimiento estudiantil en las



luchas sociales del país; según la modificación consultada del artículo 1 del reglamento, del cual se desprende los objetivos incorporados en el artículo 2; sin detrimento de que coexistan diversidad de pensamientos en correspondencia con los fines y principios orientadores del quehacer de la Institución conforme se estipula en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

7. Es necesario explicitar la suspensión de actividades evaluables, tomando en cuenta que no está en contradicción de lo estipulado en el artículo 14 bis, del *Reglamento de régimen académico estudiantil*, acerca de la excepcionalidad de los cursos que prevén la asistencia obligatoria a algunos cursos, de modo que pese a la asistencia obligatoria a la clase no deben programarse actividades evaluables en la Semana Universitaria.
8. La propuesta para aprobación mantiene la naturaleza de la Semana Universitaria como un espacio que promueve la reflexión y concientización sobre el papel de los jóvenes en la sociedad, en el que se destaca la participación del movimiento estudiantil en procura de reivindicaciones sociales basadas en la justicia y la equidad para la mejora social, política y económica de la nación.

ACUERDA

Aprobar de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la modificación a los artículos: 1, inclusión de inciso e) y f) en el artículo 2, inclusión del inciso i) en el artículo 6 del *Reglamento general de la Semana Universitaria*, tal como aparece a continuación:

ARTÍCULO 1. La Semana Universitaria es una actividad anual que realiza la Universidad de Costa Rica, en la cual se conmemora y reflexiona sobre la participación del movimiento estudiantil universitario en las luchas sociales del país.

Tiene como finalidad ofrecer un espacio educativo, lúdico y de convivencia para construir identidad universitaria, cohesión social y memoria histórica, de acuerdo con los más altos valores del ser universitario.

La Semana Universitaria se celebrará anualmente en la semana del 24 de abril, si esta fecha cae en un día no hábil, la Semana Universitaria iniciará el día siguiente hábil.



ARTÍCULO 2. Son objetivos de la Semana Universitaria:

- a) Organizar actividades académicas, culturales, deportivas y sociales que promuevan el sano esparcimiento y un mayor vínculo entre los diversos sectores de la comunidad universitaria.
- b) Promover el enriquecimiento intelectual y humanista de la comunidad universitaria.
- c) Socializar las posibilidades que ofrece la Universidad de Costa Rica para la formación integral y el desarrollo de proyectos académicos estudiantiles desde sus procesos formativos de docencia, espacios de vida estudiantil e iniciativas de acción social e investigación.
- d) Proyectar los aportes que la Universidad de Costa Rica y el Sistema de Educación Superior Pública brindan a la comunidad nacional.
- e) Reflexionar sobre la importancia de la participación del movimiento estudiantil en las luchas sociales del país.
- f) Conmemorar la contribución del movimiento estudiantil a la luz de la lucha contra Aluminum Company of America (ALCOA).

ARTÍCULO 6. Los decanatos o direcciones de las unidades académicas ejercerán las siguientes funciones para una óptima ejecución de las actividades:

- a) Orientar la realización de actividades de acuerdo con los objetivos de la Semana Universitaria.
- b) Otorgar o denegar la autorización para cada una de las actividades propuestas por el estudiantado, el personal docente y administrativo.
- c) Supervisar que los eventos cumplan con el propósito y las condiciones establecidas en la autorización otorgada.
- d) Procurar que el espacio físico brinde las condiciones adecuadas, según las características de las actividades propuestas, y tomar las medidas necesarias para su buen desarrollo.
- e) Ejecutar las disposiciones de la CCSU, para lo cual contarán con el apoyo logístico de la Administración.
- f) Comunicar a la CCSU todas las actividades que autorice la unidad académica.
- g) Proteger los bienes institucionales, así como el patrimonio cultural y natural.



Comunicado R-108-2024

Página 5 de 5

- h) Resguardar la salud ocupacional de la población estudiantil, personal docente y administrativo a su cargo, durante el desarrollo de las actividades y tomar las medidas que se consideren necesarias para cumplir dichos fines.
- i) Garantizar que durante la Semana Universitaria no se realicen actividades evaluables. Cualquier actividad en particular se reprogramará en fecha posterior.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

SVZM

C: Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Consejo Universitario
Archivo